



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.438

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°576.....	5
Resolución del D.E.M. N°577.....	7
Resolución del D.E.M. N°578.....	9
Resolución del D.E.M. N°579.....	11
Resolución del D.E.M. N°580.....	12
Resolución del D.E.M. N°581.....	16
Resolución del D.E.M. N°582.....	18
Resolución del D.E.M. N°583.....	19
Resolución del D.E.M. N°584.....	20
Resolución del D.E.M N°001.....	22
Resolución del D.E.M N°002.....	26
Resolución del D.E.M N°003.....	29

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

Resolución N° 576

VISTO:

La ayuda económica en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Ley Provincial N° 6.528, el Decreto Provincial N° 1167/2020, la omisión de emitir, en tiempo y forma, el acto administrativo pertinente de incorporación de la ayuda económica mediante Resolución del D.E.M. y la necesidad de presentar debidamente la documentación correspondiente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1167/2020 de fecha 13 de julio de 2020 el Gobierno de la Provincia de Corrientes otorgó a la Municipalidad de Curuzú Cuatía un aporte no reintegrable por la suma de \$2.605.000 (Pesos dos millones seiscientos cinco mil); y

Que conforme extracto bancario de la cuenta municipal el aporte no reintegrable por la suma de \$2.605.000 (Pesos dos millones seiscientos cinco mil) fue debidamente transferido a la Municipalidad de Curuzú Cuatía en fecha 03 de agosto de 2020; y

Que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 1167/2020 y rendidos oportunamente a nuestro H.C.D.; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que dicha Resolución del D.E.M. se ha omitido realizarla, considerando el grave momento que se vivió en la emergencia sanitaria; y

Que es necesario cumplir con los requisitos que exige el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a efectos de rendir legalmente el aporte no reintegrable por la suma de \$2.605.000 (Pesos dos millones seiscientos cinco mil) que fue debidamente transferido a la Municipalidad de Curuzú Cuatía en fecha 03 de agosto de 2020.-

CRA. VERONICA A. BACATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: DISPONER que la presente Resolución Municipal se realiza a efectos de subsanar la omisión de la debida incorporación por Resolución del D.E.M. del aporte no reintegrable por la suma de \$2.605.000 (Pesos dos millones seiscientos cinco mil) realizado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de Decreto Provincial N° 1167/2020.-

ARTÍCULO N° 2: MENCIONAR que los fondos depositados fueron debidamente destinados para los fines específicos conforme Decreto Provincial N° 1167/2020 y rendidos internamente a nuestro H.C.D..-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 06/01/2022

CRA. VERONICA H. SALVARELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 577

VISTO:

La Ordenanza N° 3410/2022 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatía y el Decreto Provincial 2071/2022

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear la partida presupuestaria de ingreso, aumentar la partida de egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes a la línea de equipamiento de municipios a través de empresas proveedoras establecidas por el decreto provincial 2071/2022; y

Que nuestra Carta Orgánica establece en su art. N° 169 que "...toda Ordenanza que autorice gastos no previstos en el Presupuesto; deberá determinar su financiación. En tal caso el Departamento Ejecutivo incorporará los créditos al Presupuesto General atendiendo a la estructura del mismo, procediéndose de igual modo en el Cálculo de Recursos. Asimismo podrán incorporarse por Ordenanza, recursos para un fin determinado..."; y

Que atendiendo ello, los fondos para financiar la compra de un camión identificado como marca IVECO modelo TECTOR EVO CABINA SIMPLE PASO 4185 CN VOLCADOR BI VUELCO unidad 0 km (nuevo) a la firma AGRE S.R.L CUIT N° 30-99905709-4; se encuentra a cargo del Banco de Corrientes S.A conforme Ordenanza Municipal N° 3410/2022.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: CREAR la partida presupuestaria de ingresos 1.2.3.6. denominada "LÍNEA DE EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS" a través de Empresas Proveedoras Decreto Provincial 2071/2022" en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos 2.3.1.1. denominada "MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP." en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 28 DIC 2022

CRAL VERONICA O SALVATELLA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 578

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2022

Cod.	Partida	Importe
2.1.3.1	COMBUSTIBLE	\$ 5.000.000
2.1.3.6	VEST. Y EQUIPOS	\$ 31.129
2.1.4.11.1	BOMBEROS	\$ 200.000
2.1.5.2.1	ASIST. JUVENIL	\$ 266.000
2.1.5.2.2	SERV. FUNEBRES	\$ 1.000.000
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	\$ 14.000
2.1.5.6	DEPORTES	\$ 483.041
2.1.5.7	EMPLEO Y DES. LOCAL	\$ 126.469
2.1.7.1	BROMATOLOGIA	\$ 35.048
2.1.8.1	TRIB. FALTAS	\$ 50.000
2.1.8.2	AUDITORIA	\$ 50.000
2.1.8.3	ASES. LEGAL	\$ 60.000
2.1.1.6.4	COMP.JERARQUICA	\$ 5.000.000
2.3.1.1	ALQ. DE VEHIC. Y MAQUIN.	\$ 11.000.000

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ARRIAGA RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Cod.	Partida	IMPORTE
2.1.3.8	OTROS	\$ 300.000
2.1.4.12	SERV. MECANICOS	\$ 300.000
2.1.4.14	OTROS	\$ 300.000
2.1.4.5	HONOR. Y RET. A TERCEROS	\$ 5.000.000
2.1.4.8	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 600.000
2.1.3.3	PAPELES Y ELEM DE OFICINA	\$ 300.000
2.1.5.2.3	PROG. PROM. SOCIAL	\$ 6.330.687
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 200.000
2.3.2.3	AMPL. Y MANT .PAV. URBANO	\$ 4.485.000
2.3.2.2	MEJORAM. Y RIEGO DE CALLES	\$ 4.500.000
2.2.1.52	PAMI	\$ 500.000
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 500.000

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía 28 DIC 2022

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL VARGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 626

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mirta Celestina RAMIREZ, D.N.I. 22.817.420; en el Expediente Administrativo Nro. 3786/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. Mirta Celestina RAMIREZ, D.N.I. 22.817.420.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCION N°

580

VISTO:

El llamado a concurso de precios 40/2022 para adjudicar la explotación
"de cantinas comunes – cantinas vip para realización de carnavales curuzucuateños edición 2023"
a desarrollarse los días 21, 28, de enero 4; 10 y 11 de febrero del 2023; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y
complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de
ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad, en pos de lograr una
organización adecuada al evento carnavalesco pronto a celebrarse en nuestra ciudad otorgar la
explotación "De cantinas comunes y cantinas vip para realización de carnavales curuzucuateños
edición 2023"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas
ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas
comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece
los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado
provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los
parámetros del "concurso de precios para las contrataciones en general"; y

RA. VERNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).-

Que asimismo, el art. 109 inc. 3) punto c) establece que se podrá contratar directamente *"...cuando la licitación pública o privada o el remate resultaron desiertos o no se presentaron ofertas válidas..."*; y

Que el Decreto Reglamentario N° 3056/04 establece para el punto antes referenciado que *"...la declaración de desiertos de los actos licitatorios o remates, o la no presentación de ofertas válidas establecido en el inc. c) del art. 109 de la Ley N° 5.571, no justifica por sí sola la contratación directa, correspondiendo que el organismo autorizante efectúe un nuevo llamado con modificaciones y/o eliminación de las condiciones que se estimen necesarias, si este nuevo llamado también resultare desierto o fracasare se procederá a la realización de un concurso de precios utilizando el mismo pliego de bases y condiciones del segundo llamado. Si luego de estos procedimientos subsistiera igual situación podrá optarse por la compra directa..."*; y

Que al tratarse de un concurso de precios, siendo la última alternativa antes de proceder a la contratación directa, se debe actuar en consecuencia en los casos/renglones que no se presentaron ofertas.-

CRA, VERONICA A. SALVARELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las personas/empresas que se indican más abajo, las propuestas que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso, de precios; que tiene por objeto otorgar el "Explotación de cantinas comunes – cantinas vip para realización de carnavales curuzucuateños edición 2023"; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 7 horas del día lunes 12 de Diciembre del 2022.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Oferta más conveniente", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ALEXIS DAMIAN CARLASARA CUIT: 20-34655661-8 (oferta presentada en el sobre n° 5)

DESCRIPCION	PRECIO POR NOCHE	PRECIO TOTAL POR 5 (CINCO) NOCHES
Cantina Vip N° 1	\$ 155.100,00	\$ 775.500,00

A LA OFERENTE: MYRIAM PATRICIA CABALLERO CUIT: 23-26678018-4 (oferta presentada en el sobre N° 3)

DESCRIPCION	PRECIO POR NOCHE	PRECIO TOTAL POR 5 (CINCO) NOCHES
Cantina Vip N° 2	\$ 170.000,00	\$ 850.000,00

A LA OFERENTE: SORAYA KHOURI CUIT: 27-37328402-0 (oferta presentada en el sobre n° 4)

DESCRIPCION	PRECIO POR NOCHE	PRECIO TOTAL POR 5 (CINCO) NOCHES
Cantina Común Central N° 3	\$ 102.700,00	\$ 513.500,00

CRA VERONICA SANDTELLA
 SECRETARIA DE ECONOMIA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

Total a recaudar en el presente concurso de precios por las 5 (cinco) noches de carnaval	\$ 2.139.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse fraccionado de la siguiente manera:
 50 % del valor dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente, y el 50 % restante el día anterior al inicio de la tercer noche de carnaval prevista para el día 3 de enero de 2023.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que NO se han presentado ofertas por las CANTINAS N° 1; 2; 4 y 5 por cual se deberá proceder conforme el procedimiento que la Ley N° 5.571 y Decreto Reglamentario N° 3056/04 indican para la modalidad contratación adoptada.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el importe del ingreso será incorporado a la partida 1.2.1.8 "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 29 DIC 2022

GRA. VERONICA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANTONI IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 581 . 77

VISTO:

El Decreto Provincial 2071/2022; La Ordenanza N° 3410/2022 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario crear las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes a la línea de equipamiento de municipios a través de empresas proveedoras establecidas por el decreto provincial 2071/2022; y

Que los fondos para financiar la compra de un camión identificado como marca IVECO modelo TECTOR EVO CABINA SIMPLE PASO 4185 CN VOLCADOR BI VUELCO unidad 0 km (nuevo) a la firma AGRE S.R.L CUIT N° 30-99905709-4; se encuentra a cargo del Banco de Corrientes S.A por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 27.500.000,00); y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2022 la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.6" denominada "LINEA DE EQUIPAMIENTO DE MUNICIPIOS" a través de empresas proveedoras Decreto Provincial 2071/2022

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.1.1" denominada "MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP." En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CRA VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JUAN ANGEL ANSEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.1	BIENES DE CAPITAL	
2.3.1.1	MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP.	\$ 27.500.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

CRA. VERONICA CASATILLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 582**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$744.680,00), acreditadas el 13 de Diciembre de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$744.680,00), acreditadas el 13 de Diciembre de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 29 DIC 2022

CRA. VERONICA A. SUAREZ
SECRETARÍA DE CONTADURÍA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIADr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)Berón de Astrada 565
(C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 583 . 00

VISTO:

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$744.680,00), acreditadas el 13 de Diciembre de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2022, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN SUMAR	\$21.050,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2022

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN SUMAR	\$21.050,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. BERONIA, SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



29 DIC 2022
Curuzú Cuatía
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 584

VISTO:

La realización y puesta en escena de los carnavales curuzucuateños edición 2023 en la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El desembolso recibido por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para el financiamiento del evento antes mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes; y

Que, los fondos para financiar los carnavales curuzucuateños son provenientes del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES; y

La remesa de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 28/12/2022 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al primer desembolso para el financiamiento de "LOS CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2023"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2022 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.1.8" denominada "Carnavales" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

CRA. VERÓNICA A. SANTIAGUELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGELO IRRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Acreditada el 28 de diciembre de 2022; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar los "CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS EDICION 2023"

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.1	JURISDICCIÓN MUNICIPAL	
1.2.1.8	CARNAVALES	\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.1.6.5" denominada "CARNAVALES" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1	EROGACIONES CORRIENTES	
2.1.6	CULTURA Y TURISMO	
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. Verónica Salvatella
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía.

29 DIC 2022
 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCION N° 001577

VISTO:

La necesidad de constitución de los Fondos Permanentes de las Secretarías y sus respectivas Direcciones y Subdirecciones, cuando así se estime conveniente; y

CONSIDERANDO:

Lo normado por los Art. 71 inc. 11 y 27 y Art. 79 inc. a) de la Carta Orgánica Municipal; y

La conformidad prestada por la Sra. Secretaria de Hacienda corresponde autorizar los fondos Permanentes solicitados; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUYANSE los fondos permanentes del Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarías y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones; Juzgado de Faltas y Auditoría, que como Anexo I forma parte del presente, por los montos que en cada caso se indica; y en las respectivas Unidades de Organización cuando expresamente así se establezca. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la Secretaría de Hacienda emitirá los respectivos comprobantes de entrega por los montos consignados en el Anexo I de la presente Resolución, los cuales serán suscriptos por el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios, Directores, Subdirectores y Juez de Faltas.-

CRA. VERONICA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MANUEL ANGELO HERNANDEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarías y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y Auditoría deberán presentar comprobantes de gastos de los fondos asignados, los cuales serán analizados por la Secretaría de Hacienda, teniendo esta última la potestad de requerir mayor documentación en caso de considerar insuficientes los comprobantes de gastos presentados.-

ARTICULO 4°: ESTABLECER que la rendición de cuentas se efectuará cada vez que el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarías y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y Auditoría agoten, mínimamente el 75 % (setenta y cinco) de los fondos asignados.-

ARTICULO 5°: ESTABLECER que una vez rendidos los gastos y siempre que la Secretaría de Hacienda considere suficientemente acreditados los mismos, procederá al reintegro de los fondos.-

ARTICULO 6°: ESTABLECER que la presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 7°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "FONDOS PERMANENTES".-

ARTICULO 8°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 9°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA A. VATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

CURUZU CUATIA

ANEXO I		
FONDOS PERMANENTES ASIGNADOS		
Nro. Entrada	AREA	IMPORTE
1	INTENDENTE	\$60.000
2	VICE INTENDENTE	\$60.000
3	SERC. DE GOBIERNO Y COORD. GRAL.	\$80.000
4	SEC. DE HACIENDA	\$80.000
5	SEC. DE PRODUCCIÓN	\$80.000
6	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS	\$80.000
7	SEC. DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$80.000
8	DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACIÓN	\$40.000
9	COORD. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$25.000
10	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	\$60.000
11	DIRECCION DE PERSONAL	\$50.000
12	DIRECCION DE TRANSITO	\$50.000
13	DIRECCION DE BROMATOLOGIA	\$40.000
14	COORD. DE CONCIENTIZACION AMBIENTAL	\$20.000
15	DIRECCION SECRETARÍA PRIVADA	\$30.000
16	DIRECCION DE EMPLEO Y CAPACITACION	\$40.000
17	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	\$25.000
18	ASESORIA LEGAL	\$50.000

CRA. VERONICA A. SACATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

19	JUEZ DE FALTAS	\$50.000
20	AUDITORIA MUNICIPAL	\$20.000
21	DIRECCION DE SALUD	\$60.000
22	DIRECCION PLAMARES	\$50.000
23	DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA	\$40.000
24	DIRECCION DE VALOR AGREGADO	\$30.000
25	SUBD. DIRECCION DE DISCAPACIDAD	\$20.000
26	SUB. DIRECCION DE ACCION SOCIAL	\$20.000
27	COORD. DE REFUGIO	\$20.000
28	COORD. DE CORTE DE PASTO Y PODA	\$20.000

CRA. VERONICA A. SAMATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANTONI IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCION N° 002 . 71

VISTO:

El llamado a concurso de precios 41/2022 para el "alquiler de servicio de sonido carnavales 2023" el que será utilizado para la realización y puesta en escena de los carnavales edición 2023 a realizarse en fecha 21, 28 de enero y 3, 4, 11 y 18 de febrero de 2023 en la Ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el "alquiler de servicio de sonido carnavales 2023" el que será utilizado para la realización y puesta en escena de los carnavales edición 2023 a realizarse en fecha 21, 28 de enero y 4, 10, 11 y 18 de febrero de 2023 en la Ciudad de Curuzú Cuatía Provincia de Corrientes; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las contrataciones en general"; y

Dr. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
PRESIDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662); y

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127); y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto el "alquiler de servicio de sonido carnavales 2023" el que será utilizado para la realización y puesta en escena de los carnavales curuzucuateños a realizarse en fecha 21, 28 de enero; 4, 10, 11 y 18 de Febrero en la Ciudad de Cruzú Cuatía, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del lunes 19 de Diciembre del 2022.-

CRA. VERÓNICA A. SANCHEZ
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CRUZÚ CUATÍA



Dr. JOSE ANTONIO ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el servicio total", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: PILONI MARIEL KARINA CUIT: 27-20528044-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Precio del servicio por 1 noche de carnaval	Precio total por el servicio en las cinco (5) noches de carnaval
SERVICIO DE SONIDO PARA CARNAVALES 2023	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios por las cinco (5) noches de carnaval		\$ 5.000.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.6.5 CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 04 ENE 2023

CRA VERONICA MAYATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSÉ MANUEL LINDOYEN
ALCALDE PRESIDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

RESOLUCION N°

003 . 003

VISTO:

El llamado a concurso de precios 01/2023 para adjudicar la "exclusividad de la venta de nieve artificial para los carnavales curuzucuateños edición 2023" a desarrollarse los días 21, 28, de enero, 4, 10, 11 y 18 de febrero del 2023; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad, en pos de lograr una organización adecuada al evento carnavalesco pronto a celebrarse en nuestra ciudad otorgar la "exclusividad de la venta de nieve artificial para los carnavales curuzucuateños edición 2023"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las contrataciones en general"; y

CRA. VERÓNICA R. SANZ VILLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CRUZÚ CUATÍA



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, las propuestas que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto otorgar la *"exclusividad de la venta de nieve artificial para los carnavales curuzucuateños edición 2023"*; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:30 horas del día viernes 6 de Enero del 2023.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Oferta más conveniente", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: LORENA CRISTINA QUIROZ CUIT: 27-40263837-6 (oferta presentada en el sobre n° 1)

CRA VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MANUEL ANGEL INIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

DESCRIPCION	PRECIO POR NIEVE (UNIDAD)	PRECIO TOTAL POR CADA NOCHE DE CARNAVAL	PRECIO TOTAL POR LAS 5 NOCHES DE CARNAVAL
Venta de Nieve Artificial Carnavales 2023	\$ 500,00	\$ 220.000,00	\$ 1.100.000,00

Total a recaudar en el presente concurso de precios por la venta de nieve artificial en las 5 (cinco) noches de carnaval	\$ 1.100.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse fraccionado de la siguiente manera:
50 % del valor dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente, y el 50 % restante el día anterior al inicio de la tercer noche de carnaval prevista para el día 4 de enero de 2023.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe del ingreso será incorporado a la partida 1.2.1.8 "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA, 10 9 ENE 2023

CRA. VERONICA A. MATTELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MANUEL ANGEL BRIGOTEN
ALCALDE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

